

Reflexiones sobre la relación entre las políticas públicas y la responsabilidad social*

Reflections about Relationships between Public Policies and Social Responsibility

Adriana Patricia López Velásquez**, Martha Inés Usaquén Chía***

Artículo de reflexión

Cómo citar este artículo: López Velásquez, A. P., y Usaquén Chía, M.I. (2011). Reflexiones sobre la relación entre las políticas públicas y la responsabilidad social. *Revista CIFE*, 17, (12), 23 - 42.

Resumen

En este artículo se presentan, en primer lugar, algunas reflexiones teóricas sobre la evolución del concepto de Responsabilidad Social Empresarial (RSE), sus fases de consolidación y algunos casos que permiten tener una aproximación empírica para dar paso a una reflexión sobre la relación de la RSE con las políticas públicas. Posteriormente, se presentan algunos enfoques sobre el rol

del Estado y el tipo de temas que deben ser considerados para formular una agenda de política pública sobre RSE, a partir de la cual se pueda contribuir a una mejor gestión e implementación de la RSE.

Palabras clave: Responsabilidad Social Empresarial, política pública, Estado.

Clasificación JEL: L21, H24, G18.

* Este artículo es un producto parcial de la investigación “Cundinamarca, desarrollo y calidad de vida: un análisis por componentes 1996-2006”, adscrita al Centro de Investigaciones en Hábitat, Desarrollo y Paz (CIHDEP).

** Economista, Especialista en Evaluación Socioeconómica de Proyectos, Magíster en Política Social. Docente Investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de La Salle. Miembro del grupo de investigación de Desarrollo Humano. Correo electrónico: <aplopez@unisalle.edu.co>.

*** Economista, Especialista en Proyectos de Desarrollo, Magíster en Ciencias Económicas. Docente investigadora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de La Salle. Miembro del grupo de investigación de Desarrollo Humano. Correo electrónico: <mu-saquen@unisalle.edu.co>.

Abstract

This paper presents first some theoretical reflections on the evolution of the concept of Corporate Social Responsibility (CSR), the phases of consolidation and some cases that allow an empirical approach to make way for a reflection on the relationship between CSR and public policy. Finally, some approaches to the role of the state and the type of issues that must be considered in formu-

lating a public policy agenda on CSR, from which contribution to better management and implementation of CSR can be made.

Key words: Corporate Social Responsibility, Public Policy, State.

JEL Classification: L-21, H-24, G-18.

1. Introducción

El siglo XXI inició con fuertes debates académicos alrededor de los avances en materia de desarrollo económico versus los relativamente pocos avances en materia social. Los altos niveles de pobreza, cercanos a una tercera parte de la población mundial, la acentuada desigualdad económica y los casos de crecimiento económico con alta concentración de la riqueza, generaron la preocupación de políticos, académicos, organismos internacionales y gobiernos sobre cómo lograr la reducción progresiva de la pobreza, cómo generar cohesión social, cómo llegar a sociedades más justas, pero sobre todo, ¿quiénes asumirán estas responsabilidades?

Bajo esta perspectiva, se empieza un análisis sobre quiénes deben participar en procesos que conduzcan a las actuales sociedades hacia las sendas del desarrollo sostenible. De esta manera, comienza una reflexión sobre el rol del Estado, los organismos internacionales, la sociedad civil y la empresa. Esta última, vista bajo el enfoque de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE), es entendida como un sujeto social cuya participación en la sociedad

no debe ser reducida a su rol económico, en un contexto donde los Estados se enfrentan a una lógica eficientista de menor intervención estatal, pero en entornos de mayores problemas sociales. La sociedad exige una participación activa de todos los actores en aras de lograr procesos de desarrollo humano. Ante esta perspectiva, cabe preguntarse ¿por qué una empresa tomaría esta opción y se ubicaría en un escenario diferenciado del tradicional?

Según García (1982),

...la incidencia de la empresa sobre la sociedad no se limita solamente a las prestaciones que la empresa hace o pueda hacer, (...) sino que la propia estructura empresarial, su estructura de poder y su evolución, implicarían una fuerte incidencia en la propia estructura de la sociedad. No puede negarle nadie a la empresa, además de su dimensión sociotécnica y económica, una seria influencia en el modelo de sociedad en la que quiere vivir y desarrollar. En este sentido es en el que la empresa no es “neutral” al entorno en el que incide (p. 27).

Este artículo busca describir de manera sucinta la evolución del concepto de RSE, las diferentes fases de la RSE, una breve reseña de los principales organismos in-

ternacionales que la han promovido y las implicaciones de política pública que puede tener para un gobierno la adopción de un rol específico frente al tema. Se busca finalmente plantear una reflexión sobre cuál es el rol del Estado en la implementación de la RSE.

2. Antecedentes de la RSE

Las reflexiones sobre la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) no son recientes. Autores como Araque y Montero (2006), Castillo (2002), Valor y Merino (2008), entre otros, señalan que el interés por la RSE cobra relevancia en contextos donde las empresas suscitan escándalos bastante sonados a nivel internacional. Estas discusiones sobre el rol de la empresa, miradas no sólo como un agente económico, tienen sentido en la medida en que se circunscriben en la relación empresa - sociedad.

Dicha relación se remonta a siglos anteriores hasta el punto de que algunos autores se atreven a hacer planteamientos históricos sobre la evolución de la RSE. Entre ellos Murphy (1979, citado por Yepes *et al.*, 2007), identifica una fase denominada precursora en la cual las empresas tenían como objetivo la generación de beneficios económicos y acciones relacionadas con la responsabilidad social que eran esporádicas y respondían a la caridad de la organización, básicamente sustentada en los valores y principios solidarios de algunos empresarios que actuaban por interés personal y por temor a nuevas regulaciones estatales. Iniciando el siglo XX, y quizás hasta la mitad de éste, surgen empresas con contenido filantrópico, las cuales complementan su actividad económica con acciones dirigidas a sus accionistas, trabajadores y donaciones a terceros, todo ello inspirado en su filosofía filantrópica.

Durante la década del cincuenta, Murphy plantea que se da una fase de toma de conciencia y de surgimiento de

problemas. Se presenta una serie de discusiones alrededor del equilibrio de los intereses de diferentes actores a través de la figura del directivo y su articulación con los intereses de la comunidad, por lo general opuestos. En este contexto, paulatinamente cobra interés el tema de la ética de los negocios y entre 1973 y 1980 surge la fase del reconocimiento, donde las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales velan por la ética en los negocios y se promueve la inclusión económica, social, cultural y política de los *stakeholders*. Se avanza en la consolidación de un concepto de RSE y se dan los pasos hacia lo que se conoce como la fase del compromiso (desde 1980 hasta la actualidad), en la cual se articula el tejido social y cultural desde la organización, con base en los conceptos de capital social, cultural y humano.

Así, cada nueva fase refleja el surgimiento de nuevos valores y formas de concebir la relación entre las organizaciones y la sociedad, sin que por ello desaparezcan concepciones de etapas anteriores. En este sentido, para Lafuente (2003), la evolución histórica de la filosofía de la RSE está asociada principalmente a tres aspectos:

1. La aparición de fondos éticos o de inversión social responsable, donde la inversión es calificada desde la moral y la ética. En los años cincuenta, desde movimientos religiosos, se empieza a descalificar la inversión para actividades relacionadas con alcohol, tabaco y juegos; en los años setenta, la fabricación de armas, asociadas al conflicto de Vietnam; en los ochenta, la inversión en actividades financieras asociadas a problemas de segregación racial como el que tuvo lugar en Sudáfrica. Con estos antecedentes, para los años noventa la inversión socialmente responsable se extiende a los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

2. La empresa de los *stakeholders*, con una adecuada articulación de sus demandas y lealtad de sus participantes,

se considera creadora de valor, por lo que esta forma de organización puede ser una salida a la crisis de valor generada por el desplome bursátil.

3. Las ONG se convierten en observadoras con poder para calificar y controlar, cuando no le es posible al poder público, aquellas acciones de empresas tanto nacionales como multinacionales, no sólo de actividades socialmente responsables, sino, y principalmente, de aquellas prácticas generadoras de externalidades negativas, debatiendo públicamente en beneficio de los *stakeholders*.

De otro lado, un hito importante durante el inicio del siglo XXI es la promulgación y difusión del Libro Verde de la Unión Europea (Comisión Europea, 2001), en el cual se registra el liderazgo de este continente en los procesos de RSE. La Unión de Confederaciones de la Industria y de los Empresarios de Europa, enfatizan que para sus empresas el beneficio económico no constituye el principal objetivo, permitiéndose así ser parte integrante de la sociedad al incluir acciones de RSE en sus planes organizacionales, asegurándose de que exista coherencia y consonancia con las políticas comunitarias y las obligaciones internacionales, cumpliendo con directrices como las de Naciones Unidas, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), entre otras, impulsadas a partir del año 2000, apoyadas por sus respectivos gobiernos y dirigidas a diversos ámbitos como el laboral, medioambiental, de transferencia tecnológica, competitividad, por citar sólo algunos de ellos.

Según el PNUD, Latinoamérica ha venido incorporando tímidamente estos principios, siendo Chile y Brasil el mayor ejemplo de aplicación dado el número de organizaciones ya involucradas. Esas actividades tienen mayor influencia sobre todo desde la década del noventa, con creciente participación en los demás países de la región.

Actualmente, el debate sobre la dimensión internacional de la RSE está centrado en la definición de normas de certificación de prácticas de Responsabilidad Social Empresariales, de gran importancia para las empresas en la medida en que consumidores, proveedores, accionistas y comunidad, están expresando una mayor preferencia de compra e inversión hacia aquellas empresas que demuestran tener incorporada la RSE entre sus prácticas empresariales, a lo que se suma la aplicación de políticas nacionales e internacionales de protección de los trabajadores y del medio ambiente.

En la tabla 1 se presenta una síntesis de los principales aspectos de la RSE en cuatro regiones diferentes: Estados Unidos, Europa, América Latina y Asia. Esta contrastación permite evidenciar lo disímil del desarrollo del concepto y de su aplicación a nivel mundial. En el caso particular, los avances en regulación y certificación de la RSE se han desarrollado básicamente en Europa, a través de la Comisión Europea y Estados Unidos. Los logros en estos campos se han constituido en el principal incentivo para las empresas.

Tabla 1. Experiencias internacionales de Responsabilidad Social Empresarial

Estados Unidos	Europa	América Latina	Asia
<ul style="list-style-type: none"> • La RSE se basa en la regulación. • Entre 1960 y 1970 el gobierno estableció organismos de regulación para la RSE interna. • Diversos organismos han establecido normas para las prácticas comerciales de las empresas. Se destacan: OSHA, EEOC, CPSC y la EPA. • Se han constituido grupos de presión. De un lado gestores que buscan el beneficio de las empresas a través de las leyes y grupos como Rights Movements, que representan a los consumidores. • La RSE interna tiene mayor tradición frente a la externa, la cual se caracteriza por las contribuciones de las empresas a organizaciones sin ánimo de lucro. • Actualmente las donaciones corporativas de Estados Unidos son insuficientes para resolver los graves problemas sociales y económicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los esfuerzos en RSE están documentados desde los setenta. • Participación activa y normativa desde diversos entes del gobierno, nacionales y supranacionales. • La RSE presenta tres énfasis: la RSE externa, la RSE interna y altos estándares. • El privilegio por la RSE externa se basa en la tradición católica y filantrópica desde las congregaciones religiosas. • Privilegio por la RSE externa. La fortaleza de esta práctica está en el trabajo de las organizaciones sindicales, principalmente en los países europeos con tradición de Estado de Bienestar. • Se promueve la cultura del Balance Social, donde las empresas informan al público sobre lo que han realizado. • El privilegio por los altos estándares. Esto se refiere a la creación de normas y certificaciones, tanto para la RSE interna como externa. • En la Comisión Europea se discute la posibilidad de crear un Ministerio de Responsabilidad Social. • La publicación del Libro Verde es un valioso intento por incorporar a las empresas en la dinámica de la Política Social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hay poca regulación sobre las prácticas internas de la RSE interna. • Los gobiernos no han realizado muchas gestiones para establecer marcos regulatorios y de certificaciones para las empresas. • La sociedad no ejerce presión sobre los gobiernos para regular la RSE. • No se tiene una cultura de prácticas internas y externas de RSE. • Falta una mayor concientización pública y del consumidor sobre la importancia de la RSE para la solución de los problemas económicos, sociales y ambientales. • No hay claridad sobre qué es la RSE y sus ámbitos de acción. • No hay incentivos claros al interior de los países para que las empresas hagan esfuerzos por incorporar la RSE en sus prácticas. • Los mercados externos ofrecen grandes incentivos (certificaciones internacionales) a los empresarios que adoptan la RSE. 	<ul style="list-style-type: none"> • La RSE tiene dos influencias de pensamiento: el proveniente del Reino Unido y el de Estados Unidos. Es mayor el número de países que siguen los lineamientos del Reino Unido, los cuales consisten en la participación de los gobiernos en la financiación y legislación sobre la RSE. • China se encuentra en una situación intermedia. Las empresas multinacionales utilizan la RSE para lograr que la administración pública otorgue licencias y cuotas que les permitan operar en dicho país. A nivel continental toman fuerza las temáticas de RSE.

Fuente: López *et al.* (2006).

3. Una aproximación al concepto de RSE

Abordar el tema de la RSE en el contexto de una economía de mercado globalizada, no puede separarse del objetivo implícito de la organización –obtener beneficios económicos–, acción necesaria que retribuye el costo de oportunidad de la inversión productiva considerando que éste es un recurso escaso, beneficio que se alcanza a través de un proceso productivo entendido como la transformación de insumos, o generación de servicios (objetivo explícito). Este comportamiento es asociado al de una organización tradicional y se ha venido transformando para incluir aspectos tan importantes como su impacto social en sus resultados económicos y financieros.

Este último aspecto es abordado desde el enfoque de la Responsabilidad Social, tema que ha cobrado gran interés desde la academia, dada su pertinencia para el análisis de la dimensión social de las actividades de la empresa. No obstante, lo que se evidencia a partir de la revisión de literatura relacionada con el tema, es que no existe un consenso sobre su concepto. De hecho se encuentran posturas contrarias a partir de las cuales se dividen las posiciones sobre la RSE.

Araque y Montero (2006) identifican dos enfoques. Uno de ellos, el más cercano a los postulados de Milton Friedman, conocido como enfoque neoclásico, plantea que la única responsabilidad de la empresa es la obtención de beneficios económicos, respetando las reglas del mercado y no se centra en objetivos sociales o morales que no son de su competencia. El segundo enfoque se opone al anterior, argumentando que los mercados no se comportan de manera perfecta; por el contrario, las empresas que lo conforman suelen con sus actuaciones trasladar costos y beneficios a la sociedad.

Según el Libro Verde de la Comisión Europea (2001)¹, la RSE se entiende como la forma en que las organizaciones integran voluntariamente sus intereses económicos y financieros con las preocupaciones sociales y medioambientales y en cómo se relacionan con sus interlocutores, actuación que los convierte en socialmente responsables y puede generarles un valor económico directo, sin que el beneficio social esperado vaya en detrimento del beneficio económico de la organización. En términos de Lafuente *et al.* (2003), “las organizaciones ejercen su responsabilidad social cuando prestan atención a las expectativas que sobre su comportamiento tienen diferentes grupos de interés” (p. 7), denominados también *stakeholders*, tales como empleados, socios, clientes, comunidades locales, medio ambiente, accionistas y proveedores, entre otros.

Por tanto, la RSE debe ir más allá de cumplir con sus obligaciones jurídicas, permitiendo el mayor desarrollo del capital humano y del entorno, a través de una inversión estratégica incluida en su plan de acción, condiciones que a largo plazo pueden aumentar la productividad y competitividad de las empresas, disminuyendo el riesgo y la incertidumbre propios de la gestión empresarial. Es claro que la RSE no puede llegar a sustituir el cumplimiento de la legislación y desarrollo de normas medioambientales; por el contrario, debe propiciarlas en caso de que ellas no estén bien definidas, permitiendo la integración de los campos económico, legal, ético, ambiental y social en las diferentes políticas empresariales.

Asimismo, las acciones de RSE no deben limitarse a las grandes empresas y multinacionales. Esta práctica es determinante a nivel de todos los sectores económicos y en todos los tamaños de organizaciones, y debe motivarse aún más al nivel de las pequeñas y medianas empresas,

1 Su objetivo es sensibilizar y estimular el debate sobre los nuevos modos de fomentar la RSE de las empresas, en una economía global.

responsables de un considerable porcentaje de participación en agregados económicos como el PIB y el empleo, principalmente, lo que las convierte en multiplicadoras del cambio al asumir dichas prácticas responsables.

La RSE, como lo registra el Libro Verde (Comisión de las Comunidades Europeas, 2001), en su dimensión interna afecta directamente a los trabajadores en lo referente a la inversión en recursos humanos, salud y seguridad. En el aspecto medioambiental, está relacionada con la forma como se utilizan los recursos naturales que se transforman en el proceso productivo. En su dimensión externa “se extiende hasta las comunidades locales e incluye (...) un amplio abanico de interlocutores: socios comerciales y proveedores, consumidores, autoridades públicas y ONG defensoras de los intereses de las comunidades locales y el medio ambiente” (p. 12).

Para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), como lo referencia Yepes *et al.* (2007),

...la RSE es un enfoque que se basa en un conjunto integral de políticas, prácticas y programas centrados en el respeto por la ética, las personas, las comunidades y el medio ambiente. Esta estrategia aplicada a la toma de decisiones y las operaciones de las empresas aumenta el valor agregado y de esa manera mejora su competitividad (p. 56).

En el mismo sentido, Carrol (citado en Yepes *et al.*, 2007) plantea que “la responsabilidad social de la empresa abarca las expectativas económicas, legales, éticas y filantrópicas de la sociedad, en un momento determinado del tiempo” (p. 127).

Para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y PROHUMANA (2001), la RSE

...busca entender la economía global no sólo como un fenómeno comercial o financiero, sino que constituye una dimensión de una transformación cultural y social de ma-

yor alcance. Estamos, en efecto, ante un eventual cambio de paradigma económico que, a su vez, está sostenido en una visión ética (p. 23).

Se trata de entender a la empresa en el contexto global, capaz de integrar factores del medio ambiente con nuevas tecnologías y desarrollar de manera responsable y competitiva estrategias que permitan alcanzar un Desarrollo Humano Sustentable.

Por tanto, a la empresa se le debe evaluar tanto por los resultados financieros como por los sociales, según sea su impacto en la sociedad, transición asociada a la forma en que se relaciona con el entorno, entendido no sólo como el medio ambiente, la incorporación ciudadana al desarrollo social y el crecimiento económico sostenido, lo que el PNUD y PROHUMANA (2002) denominan triple balance, sino como el clima de confianza y cooperación que se construya entre los actores sociales, caminos que debe recorrer la nueva organización con procesos vinculantes que realmente incentiven acciones socialmente responsables.

Esta nueva generación de empresas, verá reflejados sus resultados favorables en el largo plazo. Para ello deben ser conscientes de que el cambio involucra una responsabilidad compartida entre el Estado, el mercado y la sociedad civil organizada, actores determinantes en las acciones que pueden motivar el desarrollo de una sociedad. No por ello se debe considerar que se está transfiriendo la responsabilidad pública al sector privado.

Así mismo, la guía del Pacto Global (2004)² busca promover desde las organizaciones y en forma voluntaria, el desarrollo sostenible en procura de una buena ciudadanía corporativa, sin que se convierta en instrumento impositivo. Para esto publicó diez principios básicos, con

2 El Pacto Global se firmó en New York en julio de 2000, liderado por el PNUD.

los cuales se busca producir cambios positivos dado su potencial para influir en las organizaciones, agrupándolos en tres áreas: derechos humanos, derechos laborales y medio ambiente.

Dichos principios son: 1) Las empresas y los derechos humanos; 2) Vulneración de los derechos humanos; 3) Las empresas y la libertad de asociación; 4) Las empresas y el trabajo forzoso y coacción; 5) Erradicación del trabajo infantil; 6) La discriminación en el empleo; 7) Las empresas y el medio ambiente; 8) Iniciativas para el respeto medioambiental; 9) Difusión de tecnologías ecológicas; y 10) Las empresas y la corrupción, la extorsión y el soborno –este último incorporado posteriormente–.

Se derivan de acuerdos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo y sobre Principios Fundamentales y Derechos Laborales de 1998, y la Declaración de Río de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992.

Esto ha convertido al Pacto Global en el espacio de aprendizaje y difusión de los aspectos relevantes en el desarrollo del tema de RSE. Quienes la aplican voluntariamente, integran los aspectos sociales y medioambientales en sus balances económicos y financieros, invirtiendo en capital humano y en procura del bienestar para sus interlocutores, condiciones que determinan el éxito de la RSE.

De otro lado, la representante canadiense Adine Mees, define que la RSE no es el

...altruismo, ya que los beneficios se logran a través de decisiones concertadas (...), no es sólo filantropía, las empresas buscan a través de sus operaciones mejorar los resultados, y (...) no es marketing social ya que debe demostrar que está diciendo la verdad acerca de sus acciones (PNUD y PROHUMANA, 2001, p. 43).

En este sentido, los principios de la RSE como proceso se han ido consolidando normativamente en los planes de acción de muchas organizaciones y deben seguir haciéndolo hasta formar parte de los principios rectores de la organización que quiera subsistir en el mercado, dado que serán los agentes económicos del entorno los que las premien o castiguen con sus decisiones de compra e inversión responsable, convirtiéndolos no sólo en los receptores sino en promotores del cambio.

4. Elementos teóricos neoinstitucionales para comprender la RSE

Desde la Nueva Economía Institucional (NEI) o Economía de las Instituciones, North (1993) define las instituciones como

...las reglas del juego en una sociedad o más formalmente son las limitaciones ideadas por el hombre que dan forma a la interacción humana. Por consiguiente, estructuran incentivos en el intercambio humano, sea político, social o económico. El cambio institucional conforma el modelo en que las sociedades evolucionan a lo largo del tiempo, (...) clave para entender el cambio histórico (p. 13).

Así mismo, North, citado por Usaquén (2009), considera que las instituciones pueden ser formales, si están condicionadas por normas, reglas o leyes, resultado de un proceso político; o informales, si obedecen a convenciones y códigos de conducta. Este autor también distingue entre instituciones con capacidad reconocida para influir en el resultado económico de una sociedad (reglas del juego), y organizaciones, las que son definidas en términos de estructuras de funciones reconocidas y aceptadas, creadas en función de las instituciones.

Así, desde estos lineamientos, la RSE se constituye en una institución no formal, producto de la actuación consciente y voluntaria de las organizaciones que buscan mejorar las condiciones internas y externas de la empresa y su entorno, y debe serlo, ya que imponer esta nueva cultura no garantiza que se alcancen los objetivos esperados. Sin embargo, se requiere de unas reglas claras que den confianza a los distintos actores involucrados en los nuevos procesos de transformación social.

Además, como lo afirma North, el cambio institucional requiere del conocimiento de la historia y la evolución de las relaciones entre las instituciones y las organizaciones. En la medida en que las organizaciones estimulan cambios en la sociedad, ésta presiona al cambio institucional. En otras palabras, la sociedad es el actor fundamental para llegar a un nuevo conjunto de normas que responda al actual momento histórico.

Entonces, si la interacción entre instituciones y organizaciones puede generar incentivos comunes, las organizaciones deben aprovechar tal situación incrementando sus prácticas socialmente responsables, las que serán reconocidas en el intercambio a través del mercado, confirmando que a diferencia de la afirmación neoclásica, no es el precio el único determinante en el mercado. No obstante, requiere que la organización incurra además en costos de información para mantener al consumidor y a la sociedad en general pendiente de sus actuaciones de RSE.

Esta última afirmación se soporta en el concepto de costos de transacción, presentado inicialmente por Ronald Coase en 1937 y citado por Ayala (1999), el cual es retomado por los desarrollos de la NEI. Dichos costos, como los presenta Ayala, se convierten en parte de los costos institucionales e involucran entre otros a los costos de información, de negociación, derechos de propiedad; además de los costos necesarios para hacer seguimiento al cumplimiento

de contratos, que ayudan a explicar no sólo la existencia sino la transformación de muchas instituciones.

Así, estos costos, que son adicionales a los costos de producción involucrados en todo proceso de transformación, no deben desestimular los beneficios esperados por las organizaciones; por el contrario, deben ser el incentivo suficiente para que otras organizaciones se motiven e involucren en sus prácticas la RSE. Además, a los beneficios alcanzados en el intercambio, deben sumarse los generados por el reconocimiento tributario de que disponga la Ley para cada caso, situación que exige mayor claridad en las normas con el ánimo de reducir la incertidumbre que su aplicación puede generar a las organizaciones.

Dicha incertidumbre puede ser reducida a través de otra figura significativa que hace parte de los mismos costos de transacción, como son los contratos. Para Williamson (citado en Ayala, 1999)

...las partes del contrato tienen incentivos para respetar las instituciones (reglas del juego) (...) permite disminuir la incertidumbre, (...) es la unidad analítica irreductible de la organización económica (jerarquía), que estructura internamente las reglas de operación de la organización (estructuras de gobernación) (p. 193).

Figura que debe ser aprovechada por las diferentes organizaciones. Sumado a lo anterior, el uso eficiente de los recursos por parte de la sociedad, responde a otra institución relevante como son los derechos de propiedad que deben garantizar el intercambio en la medida en que estén bien definidos. Para Thoumi (1995), los derechos de propiedad están organizados en tres categorías: derechos de uso, que corresponden al consumo o utilización de un activo; el derecho de usufructo, que compete al rendimiento de un activo; y el derecho de libre disposición, relacionado con la posible enajenación de una propiedad.

Entonces, la teoría de las externalidades explica cómo la toma de decisiones individuales privadas, en busca de la maximización de sus beneficios (por ejemplo, a través del proceso de transformación), no considera el efecto que sus decisiones ejercen en un tercero, entendido como la forma en que pueden afectar el entorno, desde los consumidores hasta el medio ambiente, permitiendo acuerdos entre agentes que finalmente lleven a una reducción de los costos que imponen a la sociedad.

Así, para Castro y Mokate (1998), las externalidades se entienden como el efecto que el proceso de transformación puede ejercer sobre personas, bienes o recursos ajenos al proceso, por el que no hay compensación monetaria y sin que medie participación voluntaria en el daño, por parte del afectado. Asimismo, se presentan externalidades en el consumo, que también afectan a un tercero, con las mismas implicaciones que las anteriores. En ambos casos las externalidades son negativas, ya que una externalidad positiva beneficia a ese tercero, ajeno al proceso.

De otro lado, para Stiglitz (2000), la externalidad es la acción de un agente económico, empresa o persona, que afecta a un tercero, por el que no paga ni es pagado, convirtiéndolo en una falla del mercado. Estas acciones pueden beneficiar o perjudicar a otros, convirtiéndose en externalidades positivas o negativas.

Por tanto, como lo reconoce el PNUD y PROHUMANA (2002), “el cuidado del medio ambiente y la preocupación por minimizar los impactos negativos que genera la actividad industrial forman parte esencial del nuevo paradigma de la RSE” (p. 18). Así, los actuales movimientos en pro de la RSE de alguna forma se convertirían en una opción favorable para corregir estas externalidades negativas, sin que el daño al medio ambiente sea el único ejemplo de externalidad negativa.

Sin embargo, no son claras las políticas públicas que premian acciones de RSE y las que son sancionatorias para aquellos agentes económicos causantes de una externalidad negativa. Si fueran claras dichas políticas, un agente económico socialmente responsable no sólo ya habría internalizado la externalidad, sino también generaría beneficios favorables al entorno y a los agentes relacionados, motivado en buena parte por las políticas de incentivos tanto gubernamentales como desde el mercado mismo.

Desde esta visión, no se puede esperar que las únicas organizaciones motivadoras de cambios favorables a través de la RSE sean las que justamente están generando externalidades negativas, pues su aplicación es pertinente en cualquier tamaño de organización, de cualquier sector económico, tanto de economías desarrolladas como de aquellas que están en proceso de serlo, ya que, como afirma Ayala, para Coase la internalización de las externalidades obedece al supuesto de racionalidad del agente económico, en este caso, nuestras organizaciones.

Así mismo, compete a todos los agentes económicos hacerse partícipes del cambio, fomentar la cultura institucional y el desarrollo organizacional que combine adecuadamente y a favor del bien común acciones de RSE a través de instituciones, organizaciones, estructuras adecuadas de intercambio, contratos y costos de transacción, entre otros.

5. Relación entre la responsabilidad social empresarial y la política pública

El análisis habitual que se hace sobre la Responsabilidad Social Corporativa (RSE) se ha centrado principalmente en la implicación de su adopción en los modelos de gestión empresarial, el énfasis económico, social y ambiental de las

actividades realizadas, la transparencia informativa sobre el impacto de las mismas en los *stakeholders* y el escrutinio externo de los modelos de gestión empresarial. No obstante, un campo importante de reflexión y debate es su relación y articulación con las políticas públicas. Tal como lo señala Lafuente *et al.* (2003), la discusión sobre la RSE se ha trasladado del ámbito empresarial al de las políticas públicas, principalmente en lo relacionado con la promoción de la filosofía de la RSE desde los poderes públicos con el propósito de favorecer las ventajas competitivas y de reputación que ésta implica para las empresas que la incorporan.

5.1 Antecedentes de articulación entre políticas públicas y la RSE

Indagar sobre la relación de las políticas públicas y la RSE ha cobrado actualmente la atención de diferentes grupos en la medida en que se asume que las empresas socialmente responsables responden a las demandas sociales ejercidas por diferentes grupos sociales siendo el gran ausente el Estado. En este orden de ideas, es relevante hacer una revisión teórica sobre cómo las políticas públicas pueden promover la incorporación de la RSE en la gestión de las empresas.

Retomando a Lafuente *et al.* (2003), las iniciativas de política pública que pueden contribuir al fomento de la RSE en las empresas se pueden clasificar en:

- Políticas públicas que fomentan la formalización de políticas y la adopción de sistemas de gestión, por parte de las empresas, en los tres pilares: económico, social y medioambiental.
- Políticas públicas orientadas al incremento de la transparencia de las compañías respecto a sus impactos económicos, sociales y medioambientales (p. 32).

Esta propuesta surge en el marco de las discusiones sobre la obligatoriedad o voluntariedad de la RSE; sin embargo, en los diferentes foros y conferencias donde el tema ha sido tratado ha quedado clara la importancia de los gobiernos como facilitadores no sólo de la discusión y reflexión sobre los conceptos de RSE sino sobre su participación en la legitimación de los estándares existentes. En este orden de ideas, los gobiernos en primera instancia facilitan el diálogo y el flujo de información entre los actores involucrados, lo cual se logra en la medida en que los gobiernos no sólo participan en las organizaciones internacionales que evalúan o certifican RSE, sino que asumen compromisos formales y los trasladan a su escenario nacional. Además, generan estrategias para la vinculación de múltiples *stakeholders*.

Políticas públicas que promueven la formalización de la RSE

La revisión de literatura relacionada con el tema, permite identificar que las políticas que promueven la formalización de la RSE se han generado principalmente en escenarios internacionales. El caso más conocido es el de la Unión Europea, la cual con la presentación del Libro Verde en el 2001, se ha constituido en un referente para la definición de la RSE, tal como se mencionó anteriormente. Esta iniciativa está articulada con los lineamientos de la OCDE, el Pacto Global de las Naciones Unidas y el modelo del Global Reporting Initiative (GRI).

Las principales contribuciones del Libro Verde se centran en la naturaleza *multistakeholder*, que se ha convertido en un referente obligado para la reflexión y debate sobre la RSE, así como la celebración de diferentes conferencias y encuentros que han contribuido a promover el diálogo sobre la RSE. De otro lado, se encuentran los aportes de la OIT con respecto a la declaración tripartita sobre las empresas multinacionales y la política social. Según

Lafuente *et al.* (2003), la declaración hace recomendaciones “a los gobiernos, a las organizaciones empresariales y de trabajadores de los países de acogida y de origen y a las propias empresas multinacionales” (pp. 35-36), en materia de empleo, formación profesional, condiciones de trabajo y de vida y relaciones laborales.

No obstante, este autor señala que la declaración tripartita de la OIT presenta algunos inconvenientes, ya que no incluye los impactos ambientales de las compañías. La excesiva confidencialidad de los miembros de la OIT sobre los pasos dados por las multinacionales con respecto a la RSE no permite conocer los avances o retrocesos de las empresas sobre los temas referidos y tampoco se cuenta con información que permita establecer con claridad la forma como los gobiernos aplican los criterios de la Declaración en sus políticas públicas.

Otro actor importante en el proceso de formalización de la RSE es la OCDE, a partir de los lineamientos formulados por los gobiernos miembros de la OCDE a las empresas multinacionales con los objetivos de garantizar que las empresas realicen sus actividades en el marco del respeto y articulación con las políticas públicas locales, y fortalecer la confianza entre las empresas y la sociedad donde hacen presencia para contribuir con el desarrollo sostenible a través de un mejor clima para la inversión extranjera.

Dentro de los temas de reflexión habitual propuestos por la OCDE se encuentran la RSE, los derechos humanos, el desarrollo sostenible, el trabajo con la comunidad, la formación de los trabajadores, entre otros. No obstante, cabe destacar que la OCDE se ha preocupado por la promoción de los Global Corporate Governance Principles a través de los cuales este organismo ha recomendado a las empresas la adopción de compromisos de RSE y ha invitado a las empresas a ser transparentes a través de

la publicación y difusión de los resultados tanto financieros como aquellos que son útiles para evaluar el buen gobierno. Algunos de los países de la OCDE donde los gobiernos han sido más activos en la promoción de la formalización de la RSE, son Bélgica, Dinamarca, Países Bajos, Noruega y el Reino Unido (Lafuente *et al.*, 2003).

Otra iniciativa que ha cobrado fuerza en el ámbito internacional es The Global Compact de las Naciones Unidas. Esta red está conformada por empresas de gran tamaño, líderes de la economía mundial, ONG, sindicatos y organizaciones de las naciones, entre otras, las cuales participan en proyectos conjuntos que comparten los principios declarados en el Global Compact, centrados en los derechos humanos y laborales y el medio ambiente.

Las empresas que han firmado este pacto definen e implementan acciones de RSE teniendo en cuenta los intereses de sus *stakeholders*. Por esta razón, se ha considerado que el Global Compact es otra guía para que las empresas definan políticas, estrategias, proyectos y acciones en el marco de la RSE. Respecto a la formalización de la RSE, las empresas que hacen parte de esta red se comprometen a adoptar los principios del pacto y armonizarlos con sus políticas empresariales en función de sus grupos de interés. Además, las empresas deben presentar los resultados de la aplicación de las acciones de RSE en sus informes anuales, lo que permite mantener informada a la opinión pública sobre la actuación de las empresas. Considerando que la adhesión a esta red es voluntaria, cada vez cobra mayor relevancia por la presencia y participación de las Naciones Unidas (Pinto, 2006).

Si bien los avances en materia de lineamientos internacionales se han venido refinando y han ganado mayor aceptación por parte de las empresas, no puede plantearse lo mismo respecto a la participación efectiva de los gobiernos en este contexto. En la mayoría de los casos

los gobiernos no han adoptado compromisos relevantes que además sean plasmados en políticas de promoción de la RSE y que evidencien el tipo de lineamiento internacional que están incentivando. En este orden de ideas, Holanda se destaca como un país que ha promovido la RSE en el marco de los lineamientos de la OCDE, suministrando información veraz y articulando los subsidios y seguros de crédito a la exportación, y cumpliendo con las empresas beneficiarias de las Líneas Directrices de la OCDE.

Adicionalmente, los gobiernos han explorado otras opciones de promoción tales como la realización de foros y creación de canales de diálogo que faciliten el debate sobre la RSE antes de incorporar el tema en las políticas formales. Sin embargo, en estos escenarios es frecuente la ambigüedad que suscita la voluntariedad de la RSE al momento de definir cómo el gobierno logrará promover de manera efectiva la cultura de la RSE en las empresas, ante lo cual surgen diferentes enfoques que procuran dar elementos para la decisión de políticas, desde aquellos que consideran que el gobierno sólo debe crear normas que harían de la RSE algo obligatorio, pasando por los que proponen que la política debe centrarse en la regulación y estímulo a las empresas que se declaren socialmente responsables.

Políticas públicas que promueven la transparencia de la RSE

Actualmente el posicionamiento de las empresas en los mercados nacionales e internacionales depende no sólo de su competitividad sino de la credibilidad y reputación que han logrado consolidar con sus *stakeholders*. En este orden de ideas, una empresa socialmente responsable no puede basar su éxito en decisiones de eficiencia económica, debe incluir aspectos como la transparencia con sus grupos de interés, dado que está condicionada a

contribuir a la construcción de una cultura socialmente responsable que le permita diferenciarse en el mercado de aquellas empresas que se consideran socialmente responsables porque mitigan sus externalidades o porque pueden ejercer acciones filantrópicas.

Así, las empresas que deciden acoger algunos de los lineamientos de RSE señalados anteriormente asumen un compromiso con la generación de información oportuna y veraz, tales como el informe anual de progreso del Global Compact a través del cual se busca “dotar de una mayor transparencia y credibilidad a la iniciativa, dado que sólo mediante el compromiso real y constante de las entidades firmantes del Pacto Mundial se conseguirá hacer del movimiento una solución de futuro” (Olcese *et al.*, 2008, p. 322).

En este contexto se ha suscitado una polémica alrededor de la “obligación” que tienen las empresas de entregar balances o reportes de sus acciones de RSE. Algunos analistas consideran improcedente la exigencia de estos reportes anuales porque se eliminaría la connotación de voluntariedad de la RSE. De otro lado, como lo señala Olcese (2008), surgen enfoques que respaldan las iniciativas de algunas ONG y sindicatos, principalmente en Europa, para la creación de un marco reglamentario que defina unos criterios mínimos de observancia y un mecanismo que permita identificar las consecuencias sociales y ambientales de la inversión socialmente responsable de las empresas.

Con relación a lo anterior, la Comunicación de la Comisión de Comunidades Europeas relacionada con la responsabilidad social de las empresas proporciona elementos valiosos de política pública que promueven la transparencia. En primer lugar, la Comisión señala que la responsabilidad social es una contribución de las empresas al desarrollo sostenible, por tanto se pueden encontrar divergencias en cuanto a su naturaleza y la forma de pro-

moverla. Sin embargo, en lo que parece haber consenso es en que la responsabilidad social es un aspecto importante de la gestión empresarial que contribuye a una mejor inserción de las empresas en los escenarios globalizados, mejora su imagen y reputación y la productividad y competitividad empresarial (Olcese *et al.*, 2008).

En segundo lugar, en un escenario globalizado la transparencia de las empresas se constituye en un diferencial no sólo económico sino político; por tanto, el rol del poder público para la promoción de la transparencia es fundamental en la medida en que debe crear incentivos para que las empresas realicen los informes y los divulguen a sus *stakeholders*, además debe crear escenarios de formación ciudadana sobre responsabilidad social empresarial. De nada vale tener un sinnúmero de reportes de RSE si la ciudadanía no sabe de qué se trata y no puede incluir este criterio en sus decisiones de consumo y/o inversión. La responsabilidad del poder público es generar mecanismos que incentiven a las empresas a la sistematización de sus acciones y resultados de RSE y crear cultura ciudadana alrededor del tema de tal manera que se pueda crear un círculo de reconocimiento y valoración de la RSE que repercuta en beneficios para la empresa y contribuciones al desarrollo sostenible.

En general, los mecanismos de política pública para la promoción de la transparencia deben, en síntesis, buscar:

- Que las empresas socialmente responsables evalúen el impacto de sus acciones.
- La presentación de reportes o balances sociales anuales, los cuales tendrán carácter público.
- La generación de espacios para la socialización de prácticas de responsabilidad social desarrolladas por empresas, sector público, academia, entre otros.

- Propiciar espacios de formación y capacitación en los temas relativos a la RSE para los diferentes *stakeholders* desde una participación más activa de la academia.
- Promover la inclusión de la RSE en todo tipo de empresa, independiente de su tamaño a través de incentivos económicos o de reconocimiento social.
- Crear espacios institucionales de reconocimiento público para las mejores prácticas empresariales de RSE.

Algunas experiencias relacionadas con las ideas desarrolladas se encuentran principalmente en Europa, tales como:

- *Global Reporting Initiative*: ofrece un conjunto de indicadores en los ámbitos económico, social y ambiental que permite a las empresas la elaboración de reportes corporativos sobre responsabilidad social y ambiental. Este modelo ha sido utilizado para establecer un estándar mundial de empresas que han adoptado la RSE, permitiendo hacer comparaciones intra e intersectoriales (Lafuente *et al.*, 2003).
- Comisión Europea: ha fomentado la transparencia a través de sus planteamientos en el Libro Verde, la Comunicación de la Comisión sobre “La responsabilidad social de las empresas: Una contribución empresarial al desarrollo sostenible”, la creación del Foro Multilateral Europeo sobre la Responsabilidad Corporativa (RC³) y la Alianza Europea para la Responsabilidad de la Empresa, con la cual se busca consolidar la responsabilidad social en Europa de manera definitiva y unitaria (Olcese *et al.*, 2008).

3 Este Foro tiene como objetivo promover la transparencia y la convergencia de las prácticas y los instrumentos de responsabilidad social (Olcese *et al.*, 2008, p. 327).

- Iniciativas nacionales: algunos países como Dinamarca, Noruega y Holanda, entre otros, han adoptado medidas legislativas que obligan a las empresas a incluir en sus informes financieros los resultados medioambientales de su actividad. Francia cuenta desde el 2002 con una ley de regulación económica que obliga a las empresas francesas a publicar informes de sostenibilidad. Si bien este tema tiene mayor trayectoria en Europa, vale la pena señalar que para el caso latinoamericano los avances en esta materia son escasos (Lafuente *et al.*, 2003).

5.2 El rol del sector público para el impulso de la responsabilidad social corporativa

Los planteamientos anteriores permiten develar la necesidad de que el Estado participe en el fortalecimiento de la cultura de la RSE a través de la formulación de políticas públicas que incentiven su formalización y transparencia; sin embargo, no es claro cuál es el rol específico del Estado. Fox *et al.* (2002) plantea que es posible identificar diferentes enfoques para analizar la participación del Estado en el fortalecimiento de la agenda de la RSE; no obstante, él propone cuatro roles principales que el sector público puede asumir: regulador, facilitador, colaborador y promotor.

Como *regulador* el Estado debe definir una serie de normas mínimas para que las empresas actúen en el marco de una legalidad establecida. De esta manera, el Estado formula las leyes, controla la legislación, regula, inspecciona y aplica penalizaciones y premios fiscales. Fox plantea que en este rol el Estado puede definir, por ejemplo, valores límite de emisión para determinadas categorías de instalaciones industriales, o determinados requisitos que deben tener en cuenta los directores de una empresa para la toma de decisiones. Incluso señala que este tipo

de intervención del Estado puede ser positiva en la medida en que “ordenando la actividad puede impulsar la innovación industrial y las mejores prácticas” (p. 3).

Como *facilitador* incentiva a las empresas a comprometerse con programas de RSE o fomenta su participación en actividades que mejoren el nivel social y ambiental de la sociedad donde realizan sus actividades. Desde esta óptica, el Estado genera incentivos para la adopción de la responsabilidad social, crea conciencia sobre su importancia. Bajo este rol, algunos organismos del sector público pueden estimular la participación de los actores clave en la agenda de RSC (por ejemplo, proporcionando fondos para la investigación o promoviendo campañas de empresas líderes en RSE, recopilación de información y difusión, formación o sensibilización, entre otras).

Así mismo, organismos del sector público también pueden apoyar el desarrollo de herramientas adecuadas para la gestión de la RSE, tales como criterios y directrices para los sistemas de gestión de la empresa o la presentación de informes. Y pueden estimular los mercados pro-RSE mediante la creación de incentivos fiscales aplicándolos a la contratación pública en beneficio de la inversión.

Si el Estado se asume como *colaborador* debe tener presente que la clave está en la noción de “asociación” para poder consolidar un programa de RSE. Fox plantea que “Las asociaciones estratégicas pueden traer las habilidades complementarias y las aportaciones del sector público, el sector privado y la sociedad civil en la lucha contra los complejos problemas sociales y ambientales” (p. 5). En su papel de colaborador, el Estado o los organismos del sector público pueden actuar como participantes, dinamizadores o facilitadores. Las alianzas estratégicas entre empresa, sociedad civil y Estado, permiten la complementariedad de habilidades, conocimientos e insumos

para poder atender situaciones de gran complejidad tanto social como ambiental.

El cuarto rol que propone Fox es el del Estado como *promotor* o ente que respalda. Esta forma de actuación se puede concretar de varias maneras tales como apoyo político, reconocimiento directo por medio de premios, y cualquier tipo de acción que esté dentro del marco de la legalidad, y que el Estado pueda utilizar para gratificar a la empresa respaldada. El respaldo político del Estado puede estar direccionado hacia la elaboración de documentos de política, el reconocimiento directo de los esfuerzos de las empresas individuales a través de planes de premios o “menciones honoríficas” en discursos públicos.

Con respecto a esta tipificación del rol del Estado, es posible encontrar en la práctica dificultades para definir el límite entre cada uno de ellos. Por ejemplo, pueden presentarse casos donde el gobierno actúa como socio, pero el incentivo para la asociación se deriva de la posibilidad explícita o implícita que otorgue la legislación para que la asociación sea exitosa. De otro lado, Fox propone varios temas que pueden ser considerados para estructurar una agenda de RSE y definir el rol del Estado. A continuación se hace una breve reseña de algunos de los temas propuestos por el autor (pp. 7-15):

- Establecer y garantizar el cumplimiento de las normas mínimas: la visión tradicional es que el sector público debe garantizar el cumplimiento de las normas mínimas establecidas. Pero también pueden abordarse subrayando la relación dinámica entre el mínimo de normas legislativas y el creciente cuerpo corporativo de códigos de conducta y normas relacionadas con la RSE.
- El rol de la política pública en los negocios: establece un marco claro y transparente para la participación

del sector privado en la política pública, lo que puede convertirse en una importante contribución a la alineación de las prácticas de negocios con objetivos de desarrollo sostenible. Por ejemplo, el Gobierno puede incentivar un fuerte liderazgo del sector empresarial mediante la definición de las prioridades socioeconómicas nacionales para que las empresas puedan contribuir al logro de dicho objetivo.

- Directrices de gobierno corporativo y los códigos de buenas prácticas: se convierten en una eficiente manera de responder al pobre desempeño corporativo y una aparente falta de supervisión efectiva de la Junta.
- Inversión socialmente responsable: los gobiernos de algunos países desarrollados han adoptado medidas para promover las inversiones socialmente responsables de las empresas, incentivando su participación en iniciativas civiles de la sociedad. Una visión más amplia de inversión responsable abarca la inversión hacia adentro del sector público a través de la transferencia de tecnología, vínculos económicos locales o consulta de la comunidad local; las directrices para la garantía de préstamos del sector público y las inversiones públicas; y asociaciones públicas y privadas que tratan de alinear la inversión corporativa con las inversiones del sector público (por ejemplo, en la provisión de infraestructura, educación y salud).
- Filantropía y desarrollo de la comunidad: la inversión en iniciativas de desarrollo de la comunidad es una estrategia común de la RSE. Los gobiernos pueden aprovechar el potencial de la filantropía corporativa y de la inversión socialmente responsable para el desarrollo de la comunidad a través del diálogo entre las partes para optimizar su alineación con los objetivos del sector público.

- Compromiso de las partes interesadas y su representación: el sector público tiene un papel clave como facilitador del diálogo entre los grupos de interés y la comunidad empresarial.
- Consumo y producción Pro-RSC: los organismos del sector público deben promover prácticas de producción y consumo basadas en servicios empresariales y de investigación que no atenten contra el desarrollo sostenible. De esta manera, el gobierno debe promover la exportación de bienes y servicios “verdes” que pueden tener oportunidades de acceso en los mercados internacionales porque son producidos de forma sostenible.
- Certificación de Pro-RSC, “más allá del cumplimiento” de los estándares: organismos del sector público han creado directrices diseñadas para fomentar el desarrollo en el sector privado de códigos de conducta o normas. En algunos casos, agencias del sector público también han participado en una serie de actividades para fomentar la aceptación de las normas del sistema de gestión ambiental establecidas por organismos internacionales tales como el GRI o el Global Compact. Otras intervenciones del sector público en los países en desarrollo han incluido las actividades de fomento de la capacidad, diseñadas para ayudar a los productores nacionales a cumplir los estándares de RSE. Algunos esquemas de certificación y etiquetado, como el sistema de Ecomark de la India, se han iniciado por organismos del sector público.
- Transparencia y presentación de informes Pro-RSC: la presentación de informes sobre las políticas no financieras y el impacto de las empresas se ha convertido en una herramienta dentro de la agenda de la RSE. Los informes sociales y ambientales de las empresas, o la presentación de informes sobre el

impacto ambiental, social y económico, han atraído la atención del Gobierno en muchos países de ingresos altos. En este sentido, el sector público debe crear iniciativas relacionadas con la presentación de informes que incluyan requisitos de divulgación obligatoria sobre indicadores sociales o ambientales o el desarrollo de directrices para la notificación voluntaria.

- Procesos multilaterales, directrices y convenciones: las agendas gubernamentales buscan estar cada vez más armonizadas con los procesos multilaterales y directrices de organismos internacionales, como los mencionados anteriormente.

Por último, se puede concluir que el rol del sector público dependerá del interés del gobierno por revisar y en algunos casos replantear su modelo de política pública, llegando a considerar iniciativas que le den incentivos a las empresas a ir más allá de lo que exige la ley. Esto implica no sólo un ajuste de la política pública sino del rol del Estado y de establecer vínculos dinámicos entre los enfoques voluntarios y regulatorios.

6. Conclusiones

La RSE es sin duda una nueva cultura organizacional, que podrá ser adoptada por cualquier organización productora de bienes o generadora de servicios, que se interese en promover el bienestar de su colectividad, desarrollando acciones que repercutan en el mejoramiento de las condiciones de vida, abarcando diversos ámbitos sociales como educación, salud, vivienda, recreación, protección al medio ambiente, entre otros. Esta cultura es el reflejo de un cambio de mentalidad de las directivas de la organización, al dejar de tener como única preocupación el beneficio privado, para fomentar el beneficio social.

En este sentido, el concepto más pertinente de RSE, desde el análisis anteriormente presentado, se asume como la preocupación voluntaria de la empresa por el bienestar de sus grupos de interés, los denominados *stakeholders*: empleados, socios, clientes, comunidades locales, medio ambiente, accionistas y proveedores. Éstos son copartícipes en la evaluación de las acciones de la empresa socialmente responsable, permitiendo que la RSE tenga efectos en el nivel interno y externo de la organización.

De otro lado, es importante insistir en que la RSE no pretende sustituir el cumplimiento de la legislación y desarrollo de normas medioambientales; por el contrario, debe propiciarlas en caso de que ellas no estén bien definidas, permitiendo la integración de los campos económico, legal, ético, ambiental y social en las diferentes políticas empresariales.

Desde la economía neoinstitucional, es claro que la mitigación o pago que las empresas hacen a raíz de las externalidades negativas que ocasionan no son acciones de responsabilidad social sino legal, de allí que el tema medioambiental desde la RSE deba ser analizado con cuidado, para evitar que respuestas a la ley sean asumidas como acciones voluntarias de la empresa con el medio ambiente.

Asimismo, la RSE, en el marco de la economía neoinstitucional se constituye en una institución no formal, producto de la actuación consciente y voluntaria de las organizaciones que buscan mejorar las condiciones internas y externas de la empresa y de sus *stakeholders*, que no obtendrían el mismo resultado si dicha práctica fuese impuesta por las acciones gubernamentales, a pesar de que la RSE liga la economía con la política.

Hay políticas públicas para incentivar acciones de RSE y para castigar acciones producto de externalidades negativas; luego, un agente económico socialmente responsable,

no sólo debe internalizar la externalidad, sino que debe ir más allá, generando beneficios favorables al entorno y a los agentes relacionados, motivado en buena parte por las políticas de incentivos tanto gubernamentales como desde el mercado mismo.

En este orden de ideas, es necesario explorar alternativas que permitan una mayor coordinación entre las políticas realizadas por el gobierno y las empresas socialmente responsables en aras de hacer más eficientes los recursos dirigidos a la Responsabilidad Social buscando optimizar su uso y beneficios sociales.

De otro lado, es importante promover espacios para la socialización de los resultados obtenidos de las prácticas empresariales, específicamente aquellas que buscan contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de una población específica. No obstante, debe precisarse que estos espacios no deben limitarse a una presentación de resultados; por el contrario, se debe estimular la cultura de la evaluación de impacto.

En este sentido, es necesario que la academia y los centros de investigación avancen en la proposición de enfoques o modelos de evaluación de impacto de las acciones de Responsabilidad Social realizadas por las empresas, lo que implica pensar en un Sistema de Información para armonizar los datos entregados por las empresas producto de su actualización, con miras a posicionar el tema de la transparencia informativa en asuntos de RSE.

También es necesario generar mecanismos y espacios para fomentar una cultura del consumidor alrededor de la RSE, de tal manera que el consumidor cualifique sus decisiones de compra a partir de la comprensión del tema y del acceso a la información que esté avalada en el mercado. Para ello se requiere la conformación de una red interinstitucional que avale las certificaciones que son uti-

lizadas por las empresas para realizar marketing a partir de la Responsabilidad Social.

Por último, es importante que el sector público incentive la creación de mecanismos para la regulación, fomento, colaboración y promoción de las prácticas de Responsabilidad Social que son adelantadas por las empresas.

Referencias

- Araque, R. y Montero, J. (2006). *La responsabilidad social de la empresa al debate*. Barcelona: Icaria.
- Ayala, J. (1999). *Instituciones y economía: Una introducción al neoinstitucionalismo económico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Castillo, A. (2002). *El resurgir de la Responsabilidad Social de la empresa en Europa: El Libro Verde. Noticias de la economía pública social y cooperativa*. No. 35, 40-45.
- Castro, R. y Mokate, K. (1998). *Evaluación económica y social de proyectos de inversión*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Comisión de las Comunidades Europeas. (2001). *Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas*. Bruselas: Comisión de las Comunidades Europeas.
- Fox, T., et al. (2002). *Public Sector Roles In Strengthening Corporate Social Responsibility: A Baseline Study*. Corporate Responsibility for Environment and Development Programme. The World Bank.
- García, S. (1982). *Responsabilidad Social y Balance Social*. Madrid: Mapfre.
- Lafuente, A., et al. (2003). *Responsabilidad Social Corporativa y Políticas Públicas*. España: Fundación Alternativas.
- López, A., et al. (2006). *La Responsabilidad Social Empresarial y su participación en los procesos de superación de la pobreza: el caso del distrito capital*. Bogotá: Universidad de La Salle.
- Mayorga, P. y González, V. (2001). *Responsabilidad Social de la Empresa. Elementos teóricos y experiencias*. Bogotá: Fundación Corona.
- North, D. (1993). *Instituciones, Cambio Estructural y Desempeño Económico*. México, D.F. Fondo de Cultura Económica.
- Oficina Pacto Global - OIT - CEPAL - PNUD. (2004). *Guía del pacto global: una forma práctica para implementar los principios en la gestión empresarial*. Buenos Aires: Sistema de Naciones Unidas.
- Olcese, A. et al. (2008). *Manual de la empresa responsable y sostenible*. Madrid: McGraw Hill.
- Pinto, J. (2006). *Los Objetivos del Milenio y la Responsabilidad social de las PYME: Una metodología de evaluación*.
- PNUD - PROHUMANA. (2001). *Seminario Internacional Responsabilidad Social Empresarial: ¿Hacer o Parecer?*. Santiago de Chile: Ediciones Prohumana.
- PNUD - PROHUMANA. (2002). *Los chilenos opinan: Responsabilidad Social de las Empresas*. Santiago de Chile: Ediciones Prohumana.
- Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector público* (3ª. ed.). España: Antoni Bosch.

Thoumi, F. (1995). *Derechos de propiedad en Colombia: debilidad, ilegitimidad y algunas implicaciones económicas* (Documentos ocasionales No. 38). Bogotá: CEI.

Usaquén, M. (2009). *Pobreza y desigualdad en América Latina: ¿un problema de reformas institucionales?*, 12. Bogotá: Universidad de La Salle.

Valor, C. y Merino, A. (2008). *Empresa y pobreza: El papel de la Responsabilidad Social Corporativa. Estableciendo puentes en una economía global* (vol. 1).

Yepes, G., Peña, W. y Sánchez, L. (2007). *Responsabilidad social empresarial. Fundamentos y aplicación en las organizaciones de hoy*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.